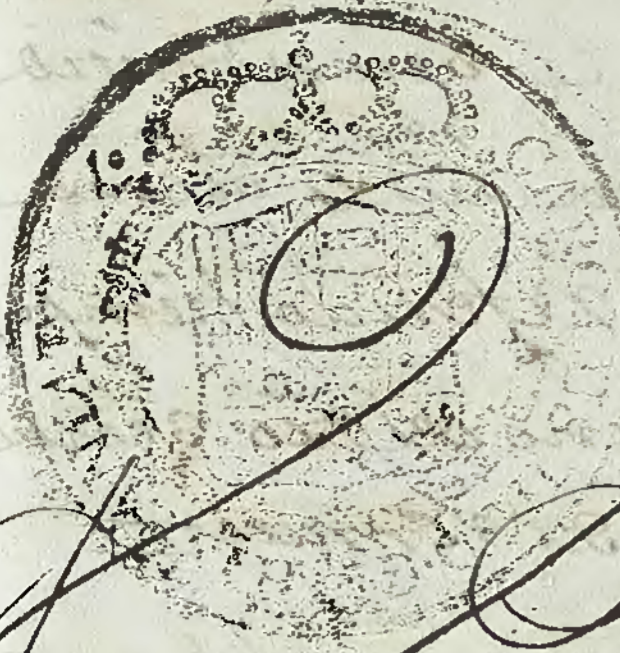


Veinte mercedis.

EL QUARTO, VEINTE
MAYORVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.



En la M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a veinte y siete dias
del mes de junio de mil setecientos sesenta y quatro de Tur
tanora a Consejo los S. res Lorca Justicia y Gobierno de
ella en la Sala que acostumbra para tratar y con
ferir cosas tocantes al servicio de su Mag. bien y utilidad
de esta Republica es a saber el Sr. D. Miguel de Sevilla Abo
gado de los R. os Consejos Regidor perpetuo y corregidor te
niente de esta Ciudad por ausencia del Sr. D. Gaspar Delgado
y llanos del Consejo de su Mag. corregidor en propiedad y
los S. res D. Diego Leoner, D. Matheo Perez de Tudela y D.
Gines de Moya Regidores =

Almadrasa

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado
por Jph Sanza vecino de esta Ciudad por el que manifiesta
ta que estando se corriendo las Almadrasas de cope y
Calabardina maras de este termino sin que dia hauido
persona que dia hecho postura alguna deseando el su
plicante servir a esta Ciudad desde luego la haze con di
ferentes condiciones que constan de dho memorial en
la cantidad de ocho mil r. s. suplicando que en su con
formidad le sea admisible y se continue corriendo
en esta Vista Acordo la Ciudad admitir dha postura con
la circunstancia de haverse a reformar algunas de dhas
condiciones y adicunas otras continuandose corrien
do hasta que tenga efecto su remate =

Vino

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial dado
por fulgencio escalarante vecino de esta Ciudad por el q
opere abaxer de vino a este Hermandad a diferen

